

# **INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA DECLARACION JURADA DE COMUNICACION DE REINTEGRO DE CAPITAL INTEGRADO PARA SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

## **¿Quiénes deben comunicar?**

Las sociedades por acciones simplificadas (SAS) que al cierre de ejercicio tuviesen ingresos anuales que superen las 37.500.000 UI (treinta y siete millones quinientas mil unidades indexadas), automáticamente a los ciento ochenta días quedarán sometidas a la fiscalización del órgano estatal de control según lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 19.820.

## **¿Qué se comunica?**

Este instructivo será de aplicación para aquella sociedad por acciones simplificada (SAS) que realice reintegros de capital integrado debido a que las pérdidas en su patrimonio ponen a la sociedad en causal de disolución y los socios resuelven hacer aportes para reintegrar parcial o totalmente el capital integrado, para salir de la mencionada causal.

## **¿Cuáles son las formas de presentación del trámite?**

En forma presencial.

## **¿Qué documentación presentar?**

La presente Declaración Jurada que deberá ser firmada por representante de la Sociedad, contar con timbre profesional y certificación notarial de firma.

## ¿Qué consideraciones deben tenerse en cuenta?

Deberá completarse una Declaración Jurada por cada reintegro que se pretenda comunicar.

Se deberá considerar a efectos del reintegro un balance a la fecha de la resolución.

A los efectos del reintegro se recuerda que solo es posible reintegrar Perdidas a efectos del reintegro y no Ajustes al Patrimonio con saldos deudores

### **Plazo**

El reintegro de capital integrado que decida realizar la sociedad deberá ser comunicada dentro de los sesenta días contados a partir del día siguiente en el cual ha quedado firme la decisión de reintegro.

### **Proventos del trámite**

El provento es de 10 UR.

**AVISO:** La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar en cualquier momento del trámite la documentación original y/o ampliatoria que estime pertinente.

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

# DECLARACIÓN JURADA

## Comunicación de Reintegro de Capital Integrado, para Sociedades por Acciones Simplificadas

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación	
RUT	
Sede social	
Capital contractual	
Capital integrado	
Fecha de cierre de ejercicio económico	
La sociedad cuenta con órgano de control interno	
La sociedad cuenta con convenios de sindicación de acciones	
Tipo de acciones	

### 2. RELATIVO A LA COMUNICACIÓN

a) Órgano/Persona que resuelve el reintegro de capital integrado

	Marcar con X
Directorio	
Asamblea	
Accionista único	
Representante Legal	

Si fue realizado en Asamblea				
Se deja constancia que se cumplieron los requisitos de quórum y convocatoria previstos por la Ley y el Estatuto	Si		No	

b) Fecha de la resolución

c) Situación patrimonial considerada a efectos de realizar el reintegro.

Fecha	
Patrimonio	
Capital Integrado	
Aportes a Capitalizar	
Ajustes al Patrimonio	
Reserva Legal	
Otras Reservas	
Reservas de Afectación Especial	
Resultados Acumulados	
Resultados del Ejercicio	
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	

d) De los fondos/partidas utilizadas a efectos de realizar el reintegro.

i. Monto afectado al reintegro

Monto afectado al reintegro	
-----------------------------	--

ii. Naturaleza

	Marcar con X
Efectivo	
Transferencia bancaria	
Cheques, letras de cambio	
Deposito en cuenta bancaria	
Capitalización de pasivo	

Si se recibió el aporte en la cuenta bancaria de la sociedad	
Nombre de la institución financiera receptora de los fondos	

Si capitaliza pasivo especificar:				
Se verifico la cuantía, naturaleza y veracidad del pasivo aportado	Si		No	
El pasivo se encontraba en la cuenta de los EECC (indicar nombre de la cuenta)				

iii. Realizado por

	Marcar con X
Unico accionista de la sociedad	
Los accionistas en igual proporción a su participación accionaria	
Los accionistas en diferente proporción a su participación accionaria	

Si variaron las participaciones accionarias especificar:				
Se cumplió con las garantías de los accionistas respecto del derecho de receso	Si		No	
Algunos de los accionistas resolvieron ejercer el derecho de receso	Si		No	
Monto de capital integrado objeto de receso				

### 3. SITUACIÓN PATRIMONIAL A POSTERIORI DEL REINTEGRO

Patrimonio	
Capital Integrado	
Aportes a Capitalizar	
Ajustes al Patrimonio	
Reserva Legal	
Otras Reservas	
Reservas de Afectación Especial	
Resultados Acumulados	
Resultados del Ejercicio	
TOTAL DE PATRIMONIO	

### 4. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES Y BENEFICIARIOS FINALES CAP. II LEY 19.484

		SI	NO	N/A*	Motivo N/A
<b>Ley 19.484</b>					
<b>1</b>	IDENTIFICÓ a los beneficiarios finales.				
<b>2</b>	INFORMÓ al BCU sus beneficiarios finales.				
<b>3</b>	COMUNICÓ TITULARES de participaciones o títulos nominativos o escriturales a BCU				

4	CONSERVA la documentación respaldante de la información requerida.				
5	La información enviada al BCU se encuentra ACTUALIZADA				
6	<u>Sólo</u> efectuó pagos de dividendos o utilidades, rescates, recesos o el resultado de la liquidación de la entidad, así como cualquier partida de similar naturaleza, a los titulares o beneficiarios respecto de los cuales se cumplió con la obligación de identificar a los beneficiarios finales por la cuota parte correspondiente.				

En ..... el día ..... el/los que suscribe/n.....

.....C.I.....

en su calidad de .....de la entidad  
 ....., declara/n que la información proporcionada es completa y correcta, el reintegro de capital integrado que se comunica contempla plenamente lo dispuesto por el Título II de la Ley N° 19.820, y en especial lo preceptuado por su artículo 9 y que conocen las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas por el artículo 239 del Código Penal.-

Firma .....

Aclaración .....

Documento .....

Domicilio, Tel. ....



**Auditoría Interna de la Nación**

Firma .....

Aclaración .....

Documento .....

Domicilio, Tel. ....

## Anexo – Declaración jurada

### CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES Y BENEFICIARIOS FINALES CAP. II LEY 19.484.

Opción “**N/A**” (“No aplica”): deberá marcarse en función de los siguientes casos:

<b>1</b>	La entidad se encuentra comprendida en alguna de las excepciones previstas en el <b>artículo 40</b> de la <b>ley 19.484</b> y el <b>artículo 7</b> del <b>Decreto 166/017</b> .
<b>2</b>	La entidad se encuentra comprendida en alguna de las excepciones previstas en el <b>artículo 31</b> de la <b>ley 19.484</b> y el <b>artículo 8</b> del <b>Decreto 166/017</b> .
<b>3</b>	La entidad NO se encuentra comprendida en el <b>artículo 25</b> de la <b>ley 19.484</b> .
<b>4</b>	La entidad se encuentra comprendida en alguna de las excepciones previstas en el <b>artículo 40</b> de la <b>ley 19.484</b> y el <b>artículo 7</b> del <b>Decreto 166/017</b> .
<b>5</b>	La entidad se encuentra en plazo para comunicar modificación operada.
<b>6</b>	La entidad no ha efectuado pagos por los conceptos indicados.

Opción “**Motivo N/A**” este ítem únicamente deberá completarse en los numerales en que se habilita esta opción (1, 2 y 4).

En el casillero “Motivo N/A” deberá indicarse la excepción en la que se encuentra comprendida la entidad declarante (indicando artículo y literal).

*Ejemplo: Una entidad cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de bolsas de valores nacionales, en 1 indicará que no le aplica (“N/A”) la obligación de identificar beneficiario final, y en “Motivo N/A” indicará: “artículo 7 literal A), Decreto 166/0*

Auditoría Interna de la Nación